DECRETO Nº 2701

CONSTE QUE EL ORIGINAL ASIDO ... FOLIO
CON LA SUMA DE $ 99 3
OPERACION Nº 448876
FECHA DE PAGO 10/04/12
FECHA Y FIRMA

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante **"LA DIRECCION"**, con domicilio en la calle Alvarado 697 4to.piso de la Ciudad de Salta, y la Licenciada Myriam Edith Giorgetti, DNI 25532360, con domicilio en calle San Juan Nº 159 5to. 'D" de la Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, acuerdan formalizar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que se enuncian a continuación:

**PRIMERA:** "LA DIRECCIÓN" encomienda al CONTRATADO, y este acepta, conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializado que tendrá como función principal el desarrollo aplicado en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta.

Como parte integrante del equipo de trabajo, y con las responsabilidades adecuadas a la profesión del contratado, conviene en proporcionar a LA DIRECCION la concreción efectiva, real y correcta de trabajos de investigación y análisis que se detallan:

- Recopilación de información y cálculo de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Recopilación de información y cálculo de indicadores para la página de indicadores del Gobernador, con información demográfica, de producción primaria, mercado laboral, pobreza, distribución del ingreso, precios, cuentas públicas, exportaciones, seguridad, salud y educación.
- Análisis y seguimiento de la evolución del Mercado Laboral en la Ciudad de Salta, el NOA y Argentina.
- Análisis y seguimiento de la evolución de la Pobreza y la Distribución del Ingreso en la Ciudad de Salta, el NOA y Argentina.
- Análisis y seguimiento de la evolución de las Exportaciones en la Provincia de Salta y el NOA.
- Estudio del Empleo Informal en la Provincia de Salta
- Formulación Metodológica y análisis de la información del Censo Industrial de la Provincia de Salta.
- Elaboración de informes a partir de los datos del Censo Social.
- Estudio y seguimiento de la economía de la Provincia y el país a través del estudio del Producto Bruto Geográfico y del Producto Bruto Interno.
- Estudio de cadenas productivas agroindustriales en la Provincia.
- Elaboración de análisis de la economía de la Provincia para la Secretaría de Financiamiento Internacional.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEGUNDA:** "LA DIRECCION" a través de su Director General, supervisará el servicio que se brinde, podrá formular observaciones, requerir los ajustes, y/o modificaciones que estime pertinente en los proyectos y trabajos que se desarrollen.

**TERCERA:** A los fines de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATADO se compromete, además, a:

a) Realizar las tareas encomendadas poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas en la materia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la DIRECCION y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de las tareas. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro del cometido de la función.

b) Utilizar la información y/o documentación obtenida de LA DIRECCION o mediante ésta, al solo efecto de este contrato y exclusivamente con relación a las actividades contratadas, obligándose a respetar las normas sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N ° 17.622, Decreto Reg. N ° 3.110/70, Disposición INDEC N ° 176/99.

c) Elaborar y elevar a la DIRECCION informes mensuales individuales e integrados al equipo para su aprobación, y toda vez que le fueren requeridos por el mencionado órgano.

Myriam Giorgetti

Lic. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

FOLIO 4 DPTO. NUMER

**DECIMA PRIMERA:** Cumplido en su totalidad o rescindido el presente contrato, EL CONTRATADO deberá entregar toda la documentación y/o bienes del Estado que con motivo del presente se hallaren en su poder.

**DECIMA SEGUNDA:** Las partes han tenido en mira, a efectos de la celebración del presente contrato, que no es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA DIRECCIÓN y EL CONTRATADO, quedando entendido que ésta es una persona independiente y autónoma en su relación con la Administración Pública Provincial. El presente se rige por las disposiciones del Artículo 1493, 1623, y concordantes del Código Civil y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente.

**DECIMA TERCERA:** "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

**DECIMA CUARTA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Salta.-

------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de marzo de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 2701

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
CON LA SUMA DE $ 44.8.-
OPERACION Nº
FECHA DE PAGO 10/04/11

Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante **"LA DIRECCION"**, con domicilio en la calle Alvarado 697 4to.piso de la Ciudad de Salta, y la Licenciada Lorena Rojas, DNI 29208560, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 1459 de la Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, acuerdan formalizar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que se enuncian a continuación:

**PRIMERA:** "LA DIRECCIÓN" encomienda al CONTRATADO, y este acepta, conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializado que tendrá como función principal el desarrollo aplicado en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta.

Como parte integrante del equipo de trabajo, y con las responsabilidades adecuadas a la profesión del contratado, conviene en proporcionar a LA DIRECCION la concreción efectiva, real y correcta de trabajos de investigación y análisis que se detallan:

- Recopilación de información y cálculo de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Recopilación de información y cálculo de indicadores para la página de indicadores del Gobernador, con información demográfica, de producción primaria, mercado laboral, pobreza, distribución del ingreso, precios, cuentas públicas, exportaciones, seguridad, salud y educación.
- Análisis y seguimiento de la evolución del Mercado Laboral en la Ciudad de Salta, el NOA y Argentina.
- Análisis y seguimiento de la evolución de la Pobreza y la Distribución del Ingreso en la Ciudad de Salta, el NOA y Argentina.
- Análisis y seguimiento de la evolución de las Exportaciones en la Provincia de Salta y el NOA.
- Estudio del Empleo Informal en la Provincia de Salta
- Formulación Metodológica y análisis de la información del Censo Industrial de la Provincia de Salta.
- Elaboración de informes a partir de los datos del Censo Social.
- Estudio y seguimiento de la economía de la Provincia y el país a través del estudio del Producto Bruto Geográfico y del Producto Bruto Interno.
- Estudio de cadenas productivas agroindustriales en la Provincia.
- Elaboración de análisis de la economía de la Provincia para la Secretaría de Financiamiento Internacional.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEGUNDA:** "LA DIRECCION" a través de su Director General, supervisará el servicio que se brinde, podrá formular observaciones, requerir los ajustes, y/o modificaciones que estime pertinente en los proyectos y trabajos que se desarrollen.

**TERCERA:** A los fines de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATADO se compromete, además. a:

a) Realizar las tareas encomendadas poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas en la materia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la DIRECCION y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de las tareas. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro del cometido de la función.

b) Utilizar la información y/o documentación obtenida de LA DIRECCION o mediante ésta, al solo efecto de este contrato y exclusivamente con relación a las actividades contratadas, obligándose a respetar las normas sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N ° 17.622, Decreto Reg. N ° 3.110/70, Disposición INDEC N ° 176/99.

c) Elaborar y elevar a la DIRECCION informes mensuales individuales e integrados al equipo para su aprobación, y toda vez que le fueren requeridos por el mencionado órgano.

Lorena Rojas

LIC. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

FOLIO 6 DPTO. NUMERACIÓN

**DECIMA PRIMERA:** Cumplido en su totalidad o rescindido el presente contrato, EL CONTRATADO deberá entregar toda la documentación y/o bienes del Estado que con motivo del presente se hallaren en su poder.

**DECIMA SEGUNDA:** Las partes han tenido en mira, a efectos de la celebración del presente contrato, que no es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA DIRECCIÓN y EL CONTRATADO, quedando entendido que ésta es una persona independiente y autónoma en su relación con la Administración Pública Provincial. El presente se rige por las disposiciones del Artículo 1493, 1623, y concordantes del Código Civil y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente.

**DECIMA TERCERA:** "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

**DECIMA CUARTA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Salta.-

------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de marzo de 2012.-

Lorena Rojas

DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2701

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el **MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante **"LA DIRECCION"**, con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. Piso de la Ciudad de Salta; y, la **Srta. PATRICIA MARCELA HANON**, D.N.I. Nº 34.616.957, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 795 de la localidad de La Merced Provincia de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto Nº 1175/12, en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de diciembre de 2011, las partes suscribieron el contrato de locación de servicios que recibiera aprobación por Decreto Nº 1.175/12, mediante el cual "EL CONTRATADO" se obligó a conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializados en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, con una vigencia de dos meses y diecinueve días, contados desde desde el 10 de diciembre de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012; pactándose la suma total de $ 6.774,15 (Pesos seis mil setecientos setenta y cuatro con quince centavos), por la prestación del servicio materia del contrato.

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

Atento las necesidades de servicio de "LA DIRECCIÓN" por la presente se modifican los términos de la CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El plazo de vigencia del presente contrato de locación de servicios será de seis (6) meses, el que comenzará a regir a partir del día 01 de marzo de 2.012, concluyendo el día 31 de agosto de 2.012; plazo cuyo vencimiento operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del término estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de "EL CONTRATADO", pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro instrumento legal.

**TERCERA.- HONORARIOS**

La presente addenda no modifica el monto que "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios por los servicios encomendados y realizados; en consecuencia, aquél continuará percibiendo mensualmente la suma de $2.500,00 (pesos dos mil quinientos), suma que será abonada contra presentación de informes mensuales de avance de tareas realizadas, previa conformidad y aprobación de los mismos por "LA DIRECCION", efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO**

Las partes firmantes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.

**QUINTA.-** La presente addenda y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobatorio, sin el cual no surtirán efecto alguno las cláusulas acordadas.

**SEXTA.-** "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización de la presente addenda, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

------En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de marzo de 2012.-

Hanon, Patricia M.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS